

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

#### 443 *Aprobación definitiva presupuesto 2019*

Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de personal para el año 2019.

De conformidad con lo que disponen los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto General de este Ayuntamiento con las correspondientes Bases de ejecución, constituido por el Presupuesto del propio Ayuntamiento, así como la Plantilla de Personal de esta Entidad para el ejercicio 2019.

Visto que el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su apartado primero dice: Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expone al público, con el anuncio en el Boletín oficial de la provincia o, si cabe de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados lo pueden examinar y presentar reclamaciones, en caso contrario, el pleno dispone de un plazo de un mes para resolverlas.

Resultando que durante el plazo de exposición al público del acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2018, relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2019, no se han presentado alegaciones se entiende aprobado definitivamente y se publica el resumen del mismo por capítulos

INGRESOS	AÑO 2019
<b>E1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
Capítol 1 Imposts Directes	12.960.000,00 €
Capítol 2 Imposts Indirectes	1.650.000,00 €
Capítol 3 Taxes i altres ingressos	5.264.230,00 €
Capítol 4 Transferències Corrents	2.600.000,00 €
Capítol 5 Ingressos patrimonials	365.000,00 €
<b>Total Operaciones corrientes</b>	<b>22.839.230,00 €</b>
<b>B) Operaciones de capital</b>	
Capítol 6 Alienació d'inversions reals	0,00 €
Capítol 7 Transferències de capital	0,00 €
<b>Total Operaciones de capital</b>	<b>0,00 €</b>
<b>2.- OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
Capítol 8 Actius financers	0,00 €
Capítol 9 Passius financers	0,00 €
<b>Total Operaciones financieras</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Total Presupuesto de ingresos</b>	<b>22.839.230,00 €</b>





GASTOS	AÑO 2019
<b>1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
Capítol 1 Despeses de personal	9.405.700,00 €
Capítol 2 Despeses béns corrents i serveis	10.839.868,91 €
Capítol 3 Despeses financeres	31.000,00 €
Capítol 4 Transferències Corrents	618.250,00 €
Capítol 5 Fons Contingència	100,00 €
<b>Total Operaciones corrientes</b>	<b>20.894.918,91 €</b>
<b>B) Operaciones de capital</b>	
Capítol 6 Inversions reals	1.361.200,00 €
Capítol 7 Transferències de capital	145.000,00 €
<b>Total Operaciones de capital</b>	<b>1.506.200,00 €</b>
<b>2.- OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
Capítol 8 Actius financers	10.000,00 €
Capítol 9 Passius financers	0,00 €
<b>Total Operaciones financieras</b>	<b>10.000,00 €</b>
<b>Total Presupuesto de gastos</b>	<b>22.411.118,91 €</b>

De la misma forma segun los articulos 90 de la Ley 7/1985 y 126 del Texto Refundido 781/1986 de 18 de abril, se transcribe la Plantilla de Personal para el ejercicio 2019:

PERSONAL EVENTUAL	PLAZAS	JORNADA COMPLETA
Cap del Gabinet de la Batlia	1	1
Cap del Gabinet de Premsa de la Batlia	1	1

ESCALA HABILITACIÓN ESTATAL		
CATEGORIAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Interventor H.C.N.	A1	1
Secretari/a HCN	A1	1
Tresorer HCN	A1	1
<b>ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>		
SUBESCALA TÈCNICA		
CATEGORIAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
TAG	A1	2
Tènic de personal	A2	1
Tènic de Comptabilitat i Gestió Tributària	A2	1





SUBESCALA ADMINISTRATIVA		
CATEGORIAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Cap Unitats	C1	10
Administratius	C1	10
SUBESCALA AUXILIAR		
CATEGORIAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Auxiliar	C2	12
Auxiliar Lloc base	C2	22
SUBESCALA SUBALTERNA		
CATEGORIAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Subaltern	AP	1
Subaltern telefonista	AP	1
<b>ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>		
<b>SUBESCALA: TÈCNICA</b>		
<b>CLASE: TÈCNICOS SUPERIORES</b>		
CATEGORIAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Cap Àrea Urbanisme	A1	1
TAE Urbanisme	A1	2
Cap Servei Informàtica	A1	1
Tècnic de Patrimoni	A1	1
Arquitecte	A1	3
Cap unitat Arxiver i Biblioteca	A1	1
Assessor Jurídic	A1	1
Enginyer Camins, Canals i Ports	A1	1
Eng. Industrial	A1	1
Tècnic Esports	A1	1
Tècnic Juventut, Educació i cultura	A1	1
<b>SUBESCALA: TÈCNICA</b>		
<b>CLASE: TÈCNICOS INTERMEDIOS</b>		
CATEGORIAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Perito Agrícola	A2	1
Arquitecte Tècnic	A2	3
Treballador Social	A2	2
Educador Social	A2	2

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/11/1025762





Tècnic mig informàtica	A2	1
Tècnic mig Turisme	A2	1
<b>CLASE: TÈCNICOS</b>		
CATEGORIAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Tècnic gestió informàtic	B	2
<b>CLASE: TÈCNICOS AUXILIARES</b>		
CATEGORIES	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Caps unitat	C1	2
Zelador lloc base	C1	2
Tècnic Auxiliar Arxiu	C1	2
Adjunt Tresoreria	C1	1
Auxiliar Arxiu Biblioteca	C2	1
Auxiliar delineant	C2	2
Inspector Mediambient	C2	2
Auxiliar informàtica	C2	1
<b>SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES</b>		
<b>CLASE: POLICIA LOCAL</b>		
CATEGORIAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Inspector	A2	1
Subinspector	A2	2
Oficial	C1	9
Policia Local	C1	42
<b>SUBESCALA: SUBALTERNA</b>		
<b>CLASE: SUBALTERNOS</b>		
CATEGORIAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Conserge	AP	1
<b>PERSONAL LABORAL</b>		
CATEGORIAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
<b>ENLLUMENAT</b>		
Instal·lador enllumenat	Nivell 3	1
Oficial 3a enllumenat	Nivell 6	1
Oficial 1a enllumenat	Nivell 8	1





Peó especialista enllumenat	Nivell 10	1
<b>ESCOLES MUNICIPALS</b>		
Director escola música	Nivell 1	1
Professor escola música	Nivell 2	6
Professor escola adults	Nivell 2	2
Conserge escoles	Nivell 9	1
<b>ESPORTS</b>		
Auxiliar instrumental suport caràcter administratiu	Nivell 8	2
Oficial 3a esports	Nivell 8	5
<b>MEDI AMBIENT I SOSTENIBILITAT</b>		
Peó escomeses múltiples	Nivell 11	2
<b>PARCS I JARDINS</b>		
Peó parcs i jardins	Nivell 11	1
<b>SERVEIS SOCIALS, SANITAT I GENT GRAN</b>		
Psicologa infantil	Nivell 1	1
Treballadora familiar	Nivell 9	8
<b>TURISME</b>		
Auxiliar informació turística	Nivell 8	4
<b>VIES I OBRES</b>		
Oficial 1a servei manteniment	Nivell 6	5
Oficial 3a servei manteniment	Nivell 8	5
Peó servei manteniment	Nivell 11	3

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local se realiza la transcripción de la Base de ejecución del Presupuesto núm. 47 en la que se establecen las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, indemnizaciones y asistencias.

**“Base 47.- Remuneraciones de los miembros de la Corporación.**

Las dietas y las gratificaciones que reciben los miembros de la Corporación, quedaran establecidas en esta cuantía en el ejercicio 2019.

Las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, seran las siguientes:

<i>REGIDOR</i>	<i>DEDICACIÓN</i>	<i>RETRIBUCIÓN</i>
BATLE PRESIDENT DE LA CORPORACIÓ MUNICIPAL	EXCLUSIVA	42.500,00 Euros.
PRIMER TINENT DE BATLE DELEGADA DE L'ÀREA	EXCLUSIVA	42.500,00 Euros.
SEGON TINENT DE BATLE	EXCLUSIVA	41.000,00 Euros
TERCER TINENT DE BATLE	EXCLUSIVA	37.500,00 Euros.

anuales pagables en catorce mensualidades.

Las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación parcial, seran las siguientes:

<i>REGIDOR</i>	<i>DEDICACIÓN</i>	<i>RETRIBUCIÓN</i>
REGIDOR/A DELEGAT/DA D'ÀREA	PARCIAL	35.000,00 Euros.





REGIDOR/A DELEGAT/DA D'ÀREA	PARCIAL	35.000,00 Euros.
REGIDOR/A DELEGAT/DA D'ÀREA	PARCIAL	35.000,00 Euros.

(70 % de 50.000,00 € = 35.000,00 €) anuales pagables en catorce mensualidades.

En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observaran las siguientes reglas:

Los haberes y jornales correspondientes se libran en doce partes a meses vencidos, excepto en Junio y Diciembre que se libran antes del comienzo de las fiestas Patronales y de Navidad, respectivamente.

El Jefe de la unidad de Personal acreditará que las personas comprendidas en las nóminas han prestado los servicios que se señalan y retribuyen y que todas las retribuciones se han calculado de conformidad con la normativa de aplicación y se han aplicado las retenciones correspondientes.

Corresponde a la Batlia la asignación individual del complemento de productividad y de las gratificaciones. Las gratificaciones se abonaran previa acreditación de las horas realizadas fuera de la jornada por responsable administrativo del Servicio con el vistobueno del regidor-delegado del área correspondiente. Previamente se deberá de solicitar la RC de la previsión de las horas a realizar.»

«Base 48.- **Asistències, Dietas y gastos de Transporte de los miembros de la Corporación.**

1. Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistèncias por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno y sus Comisiones, así como por asistencia a las Juntas de Gobierno.

La formalización de las indemnizaciones por asistèncias tienen la consideración de documento «ADO» y se tramitaran junto y de idéntica manera que las de nóminas para retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario, eventual y laboral, con formalización y fiscalización posterior.

En cuanto al régimen de las asistencias, cada miembro de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial, tendrá derecho a las remuneraciones expresadas en la siguiente tabla:

<i>ASISTÈNCIA</i>	<i>CUANTIA A PERCIBIR POR REGIDOR QUE NO MERITE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL</i>
Junta de Govern Local (convocada amb caràcter ordinari, extraordinari i/o extraordinari i urgent)	160,00 euros
Ple convocat amb caràcter Ordinari	630,00 euros
Ple convocat amb caràcter Extraordinari	210,00 euros
Ple convocat amb caràcter Extraordinari i Urgent	210,00 euros
Comissió Informativa d'Assumptes Generals convocada amb caràcter ordinari, extraordinari i/o extraordinari i urgent	105,00 euros
Comissió Especial de Comptes	105,00 euros+

Las asistencias se harán efectivas cada mes según el importe de la media mensual, que corresponda en función de las sesiones ordinarias anuales de los Plenos, Comisiones Informativas y Juntas de Gobierno.

El último mes del año, o el último mes de legislatura en el caso de que haya elecciones, se procederá a la regularización a cada regidor, en función de sus asistencias efectivas a cada una de las sesiones de los órganos de gobierno municipales.”

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establezcan las normas de la mencionada Jurisdicción.

Andratx, 15 de enero de 2019.

**La batlesa,**  
Katia Rouarch

